

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN EN LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60.

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 35 pesetas; semestre, 45; año, 70.

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 2 pesetas línea hasta diez, y excediendo de este número de líneas, 1'50.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días, excepto
los domingos

ADMINISTRACION:

Casa Provincial
de Misericordia

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 190

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Carbunco Bacteridiano», en el término municipal de La Mierla, que fué declarada oficialmente con fecha 16-6-50.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 1 de Septiembre de 1951. 1662

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

CIRCULAR NÚM. 191

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la epizootia de «Mal Rojo», en el término municipal de Turmiel, que fué declarada oficialmente con fecha 26-3-51.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Guadalajara 3 de Septiembre de 1951. 1664

El Gobernador Civil,
Juan Casas Fernández.

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

El día 11 del actual, a las dieciocho horas, se procederá a la venta en pública subasta de los muebles de deshecho de esta Delegación; cuyo acto se celebrará en el local de la calle de Topete, 7.

Las condiciones para poder tomar parte en la subasta se hallan de manifiesto en la Delegación Provincial durante las horas de oficina.

Guadalajara 4 de Septiembre de 1951.—El Secretario Técnico, Ramón García de la Infanta. 7182
(Derechos de inserción, 20'00 ptas.)

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

DIRECCIÓN GENERAL DE ENSEÑANZA UNIVERSITARIA

Convocando a oposición la cátedra de «Psicología experimental y racional de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia».

En cumplimiento de lo dispuesto en Orden de esta fecha,

Esta Dirección General ha acordado que se anuncie, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Ordenación de la Universidad Española de 29 de julio de 1943, para su provisión en propiedad, por oposición directa, turno único, la cátedra de «Psicología experimental y racional» de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Murcia, dotada con el sueldo anual de entrada de doce mil pesetas.

Para ser admitidos a estas oposiciones se requieren las condiciones siguientes, exigidas en el Reglamento vigente de 25 de junio de 1931, en cuanto no esté afectado por la referida Ley y en otras disposiciones:

- 1.^a Ser español.
- 2.^a Haber cumplido veintiún años de edad.
- 3.^a No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.
- 4.^a Estar en posesión del título de doctor que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante o del certificado de haber abonado los derechos de expedición del mismo.
- 5.^a Presentar un trabajo científico escrito expresamente para la oposición.
- 6.^a Concurrir en los aspirantes cualquiera de las circunstancias siguientes:
 - a) Haber desempeñado función docente o investigadora efectiva, durante dos años como mínimo, en Universidad del Estado, Instituto de Investigación o Profesionales de la misma, o del Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
 - b) Ser Profesor numerario de Escuela Especial Superior o Catedrático de Centros Oficiales de Enseñanza Media.
 - c) Haber aprobado con uno o más votos oposiciones a cátedras de Universidad.
 - d) Tener reconocido el derecho a opositar en el



turno de Auxiliares, ya por haberlo sido o por haber estado pensionado por la Junta de Ampliación de Estudios.

Las circunstancias expresadas en los apartados c) y d) tendrán que haber concurrido en los aspirantes con anterioridad a 31 de julio de 1943, fecha en que se publicó la Ley de Ordenación Universitaria, conforme se dispone en la Orden ministerial de 2 de febrero de 1946.

7.^a La firme adhesión a los principios fundamentales del Estado, acreditada mediante certificación de la Secretaría General del Movimiento.

8.^a La licencia del Ordinario respectivo cuando se trate de eclesiásticos.

9.^a Los aspirantes femeninos acreditarán haber realizado el Servicio Social de la Mujer o, en otro caso, la exención del mismo.

10. Los aspirantes que hubieren pertenecido al Profesorado en cualquiera de sus grados o que hayan sido funcionarios públicos antes del 18 de julio de 1936 presentarán el certificado de depuración correspondiente, y aquellos en quienes no concuerden ninguna de ambas circunstancias presentarán una declaración jurada de no estar comprendidos en dicho caso.

Con la instancia se acompañarán los siguientes documentos:

a) Certificación del acta de nacimiento, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes.

c) Título de doctor o certificado de haber aprobado los ejercicios correspondientes para la obtención del mismo.

d) Certificado de depuración o declaración jurada, indicada en la condición décima,

e) Certificación de firme adhesión a los principios del nuevo Estado, expedida por la Secretaría General del Movimiento.

f) El trabajo científico a que se refiere la condición quinta de este anuncio.

g) La certificación o prueba documental de los extremos indicados en la condición sexta.

h) Las aspirantes unirán certificación, expedida por la Delegación Nacional u Organismo autorizado, en la que conste haber realizado el Servicio Social de la Mujer, o la exención de éste en su caso.

i) Los aspirantes que sean eclesiásticos presentarán la expresa autorización de su Prelado respectivo para poder concurrir a esta oposición.

j) A la instancia deberán también unir el resguardo de haber satisfecho diez pesetas en metálico por derechos de formación de expediente (Orden de 14 de mayo de 1940), y ante el Tribunal justificarán, por medio del correspondiente recibo, que han abonado 75 pesetas en metálico por derechos de oposición, a que hace referencia la Real Orden de 12 de marzo de 1925. Dichas cantidades deberán ser abonadas en la Habilidad de este Ministerio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento de 25 de junio de 1931, y bajo pena de exclusión, las instancias habrán de dirigirse precisamente a este Ministerio, en el plazo improrrogable de sesenta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Todas las solicitudes que lleguen al Registro General del Departamento una vez caducado el plazo de presentación serán consideradas como fuera de éste, y en consecuencia, excluidos de la oposición sus firmantes.

El referido plazo se entenderá ampliado en ocho días para la recepción de instancias de aspirantes residentes en las Islas Canarias y Posesiones españolas de Africa.

Dentro de dicho plazo habrán de presentarse las solicitudes, acompañadas de los documentos anterior-

mente expresados, no siendo válidas las peticiones en las que se haga referencia a documentación presentada en expediente de oposiciones a otras cátedras.

No se admitirán después otras solicitudes documentadas que aquellas que los aspirantes o los Centros por los que se cursen hayan depositado en alguna Administración de Correos y se acredite, mediante el oportuno recibo, que lo han hecho en pliego certificado y dentro del plazo suficiente para que puedan llegar al Ministerio a su debido tiempo.

El presente anuncio deberá publicarse en el «Boletín Oficial» de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 17 de julio de 1951.—El Director General, Cayetano Alcázar.

Excmo. Diputación Provincial de Guadalajara

El Pleno de la Excmo. Diputación Provincial de mi Presidencia acordó, en la sesión celebrada en el día de hoy, fijar el día 27 de Septiembre próximo, a las once de la mañana, para reunirse la Corporación en sesión ordinaria del citado mes, en el Palacio Provincial, con el fin de tratar de los asuntos señalados en el orden del día que con la antelación debida se formará y se distribuirá oportunamente a los miembros de la misma.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento general.

Guadalajara 30 de Agosto de 1951.—El Presidente, Felipe Solano Antelo.

Delegación Provincial del Ministerio de Información y Turismo de Guadalajara

Por Orden de 29 de Agosto de 1951, el Excmo. Sr. Ministro de Información y Turismo, dictó la siguiente resolución:

«Por Decreto-Ley de 19 de Julio último, reorganizando la Administración Central del Estado, se creó el Ministerio de Información y Turismo con los servicios que dependían de la Subsecretaría de Educación Popular y los de la Dirección General de Turismo.—En su virtud, vengo en disponer que a partir de esta fecha, las antiguas Delegaciones de Educación Popular se denominen Delegaciones Provinciales del Ministerio de Información y Turismo.»

Lo que se comunica a todos los centros oficiales de la capital y la provincia para su conocimiento y efectos.

Guadalajara 1 de Septiembre de 1951.—El Delegado Provincial, José Martialay.

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION DELEGACION DE GUADALAJARA

Con fecha 30 de Mayo último, el excelentísimo señor Ministro de Trabajo ha dictado resolución por la que se resuelve recurso formulado por la Entidad Colaboradora del Seguro de Enfermedad Mutua de Previsión Social «M. U. P. S. O.», recurso en el que se determina que dicha Entidad cese en su calidad de colaboradora con efectos de 31 de Agosto en curso.

Como consecuencia, con efectos de 1.º de Septiembre próximo, la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad se hará cargo de todas las prestaciones que correspondían a la repetida Entidad «M. U. P. S. O.»

Durante dicho mes de Septiembre, todas las Empresas que estaban adscritas a la Entidad Colaboradora desaparecida, deberán llevar a cabo la elección de nueva Entidad Colaboradora, rigiéndose para ello por las

normas de la Orden ministerial de 27 de Junio de 1949 y ajustándose sus plazos al siguiente calendario:

A) Del día 1 al 17, ambos inclusive, tendrá lugar la primera elección, a realizar por los obreros de la Empresa.

B) Del 18 al 24, ambos inclusive, se llevará a cabo la segunda elección, también llevada a cabo por los trabajadores, en el caso de que en la primera no se obtuviera el 66 por 100 de los votos en favor de una Entidad.

C) Del 25 al 30, la Empresa podrá ejercitar el derecho de opción en el caso que las dos votaciones hubieran resultado infructuosas por no obtenerse en favor de una Entidad el 66 por 100 de los votos.

Las actas de elección, en triplicado ejemplar, deberán ser presentadas en los plazos prescritos en la Delegación del Instituto Nacional de Previsión, calle de Miguel Fluiters, número 30, ajustándose al modelo cuyo formato será facilitado en dichas oficinas, bien entendido que las Empresas que no hubieran elegido Entidad Colaboradora, quedarán adscritas directamente a la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad a partir de 1.º de Octubre.

En todo caso, las Empresas vienen obligadas a liquidar las cuotas de Seguros Sociales del mes de Septiembre en la Caja Nacional del Seguro de Enfermedad.

Cuantas informaciones complementarias precisen las las Empresas, les serán facilitadas en el Departamento de Afiliación-Contratación de la Delegación Provincial del I. N. P.

Guadalajara 30 de Agosto de 1951.—El Director Provincial, Alfredo Queipo de Llano. 1655

Escuelas del Magisterio de Guadalajara.

Se pone en conocimiento de los alumnos y alumnas de enseñanza no oficial que los exámenes que se celebran en la convocatoria del mes en curso serán los días siguientes:

Día 17.—Plan Bachiller: alumnos y alumnas.

Ingreso: alumnos y alumnas y primer curso Plan profesional.

Día 18.—Continuación del primer curso y segundo curso: alumnos y alumnas.

Día 19.—Tercer curso: alumnos y alumnas.

Día 20.—Segunda convocatoria para ingreso y todos los cursos y planes.

Día 21.—Examen final.

Los alumnos de Plan cultural tienen los mismos días y horas.

Todos los exámenes darán comienzo a las nueve de la mañana.

Guadalajara 3 de Septiembre de 1951.—El Director, Adolfo G. Cordobés. 1667

DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE GUADALAJARA

Circular núm. 266

Listas provisionales de facultativos de la Escala Nacional Unica del Seguro Obligatorio de Enfermedad

Habiendo ultimado el Tribunal calificador la confección de las listas provisionales de la Escala Nacional Unica de Facultativos del Seguro Obligatorio de Enfermedad, cuya apertura dispuso la Orden del Ministerio de Trabajo de 28 de Enero de 1950 («Boletín Oficial del Estado» del 5 de Marzo),

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Las citadas listas provisionales se encuentran a disposición de los interesados, para su examen en las Delegaciones Provinciales de Trabajo, Jefaturas Provinciales del Seguro Obligatorio de Enfermedad,

Jefaturas Provinciales de la Inspección de Servicios Sanitarios del Seguro Obligatorio de Enfermedad y Colegios Oficiales de Médicos de las provincias.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la mencionada Orden ministerial, se concede un plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» para que los Facultativos interesados puedan entablar ante la Dirección General de Previsión recurso por escrito contra las calificaciones asignadas en dichas listas y que presentarán en las Jefaturas Provinciales del Seguro Obligatorio de Enfermedad para su curso a la Jefatura Nacional del expresado Seguro.

Tercero. La Dirección General de Previsión hará públicos en el tablón de anuncios de las Jefaturas Provinciales del Seguro Obligatorio de Enfermedad los recuerdos resolviendo dichos recursos y los comunicará también al Consejo General de Colegios Médicos, contra los referidos acuerdos no cabrá recurso en la vía gubernativa.

Lo que esta Delegación hace público para general conocimiento.

Guadalajara 31 de Agosto de 1951.—El Delegado Provincial de Trabajo, Juan A. Gimeno Fernández. 1666

Ayuntamientos

VILLANUEVA DE ALCORON

Previa aprobación por la Superioridad y acuerdo de este Ayuntamiento y teniendo presente las normas fijadas por la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial para la enajenación de maderas y leñas de fecha de 30 de Noviembre de 1948, modificada por Orden del Ministerio de Agricultura de 13 de Agosto de 1949, así como por otras posteriores, tendrán lugar en este Ayuntamiento el día 23 de Septiembre próximo y hora de las diez, bajo mi presidencia o Concejal en quien delegue, la subasta de 757 pinos derribados por el viento, que cubican 154,733 metros cúbicos, los cuales se encontrarán derribados y pelados en todos los montes de este Municipio, o sea en los números del Catálogo de la provincia 83 al 86 y 86 A, siendo su tasación mínima la de 13.905'68 pesetas y máxima la de 18.013'32.

La subasta indicada se halla comprendida en el grupo primero; por ello pueden comparecer a la misma todos los poseedores de certificados de las clases A, B o C.

El pliego de condiciones por que se tiene que regir la misma se encuentra de manifiesto en esta Secretaría todos los días hasta la hora de dar principio a la subasta.

Se acompañará a la proposición el resguardo de haber hecho el depósito del 10 por 100 de tipo máximo de la subasta, la cual irá convenientemente reintegrada.

Al licitador que se le adjudique la subasta se obliga a pagar todos los gastos que de corta y pela haya tenido el Ayuntamiento con motivo de la presente, puesto que como antes se dice se encuentran cortados y pelados, así como el presupuesto de gastos de la Jefatura de Montes y el aprobado por este Ayuntamiento.

Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial que hay inserto en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 5 de Diciembre de 1948.

Villanueva de Alcorón 26 de Agosto de 1951.—El Alcalde, Lucio García. 1621

(Derechos de inserción, 60'00 ptas.)

O R E A

Subasta de maderas

Por acuerdo de este Ayuntamiento y previa autorización del señor Ingeniero Jefe del Distrito Forestal de esta provincia de Guadalajara, y teniendo presente las

disposiciones vigentes, tendrá lugar en esta Casa Consistorial el día 25 de Septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, la subasta de 139 pinos derribados por los vientos, en el grupo de montes ordenados de estos propios, que cubican 29,493 metros cúbicos de madera.

El precio mínimo de tasación son 7.609'20 pesetas y el máximo es el de 8.847'90 pesetas.

Los licitadores deberán estar en posesión del certificado profesional A, B o C.

Por no ser esta madera apta para elaboración de traviesas queda exento este aprovechamiento de cupo obligatorio para entrega a la R. E. N. F. E.

El licitador que le sea adjudicada la subasta se compromete a abonar en el plazo de diez días los presupuestos de gastos del Distrito Forestal y el del Ayuntamiento, después de la adjudicación definitiva.

Los pliegos de condiciones se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Los pliegos para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento en el modelo oficial que existe para estas subastas, hasta las once horas del día designado para el acto, acompañando el resguardo de haber hecho el depósito del 5 por 100 en Arcas municipales.

Si esta subasta quedase desierta, se celebrará la segunda el día 29 del referido mes, a la hora de las doce, y se admitirán pliegos hasta la hora de las once del citado día.

Orea 28 de Agosto de 1951.—El Alcalde, Laureano Martínez. 1637

(Derechos de inserción, 54'00 ptas.)

TENDILLA

Con arreglo a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el día 25 de Septiembre próximo y a las horas que se expresan a continuación, tendrán lugar las subastas de aprovechamiento de pastos y de mata de gayuba del monte de «San Ginés y Valdevacas», para el año forestal de 1951-52:

La de pastos, a las once horas de dicho día; y

La de mata de gayuba, a las once y treinta horas.

Tendilla 29 de Septiembre de 1951.—El Alcalde, A. Fernández. 1634

(Derechos de inserción, 18'00 ptas.)

GALAPAGOS

La relación de valores unitarios de las tierras y su distribución, con motivo de la revisión verificada en este término municipal por el Servicio Catastral, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, para su examen y presentación de reclamaciones, durante el plazo de quince días hábiles, conforme a lo ordenado por la Superioridad.

Galápagos 31 de Agosto de 1951.—Por el Alcalde, G. Tejedor. 1645

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Valdelagua, el proyecto de presupuesto municipal para el año 1952, por quince días.

Arbancón, el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Rebollosa de Hita, la liquidación del presupuesto y las cuentas municipales, por quince días.

Alhóndiga y Terraza, los expedientes de habilitación y suplemento de crédito, por quince días.

Cañizar, el expediente de transferencia de crédito, por quince días.

Zaorejas, los expedientes de habilitación, suplemen-

to y transferencia de crédito y el proyecto de presupuesto municipal, por quince días.

Cendejas de la Torre, la liquidación del presupuesto y las cuentas municipales del primero y segundo trimestre, por quince días.

Angón, Rebollosa de Jadraque, Sayatón y Uceda, las ordenanzas municipales para el año 1952, por quince días.

Armallones y Huertapelayo, el presupuesto extraordinario, por quince días.

Horche y Utande, las cuentas municipales del año 1950, por quince días.

Juzgados de 1.ª instancia e instrucción

COGOLLUDO

Adolfo Sandoval Molina, natural de Granada, domiciliado en Avenida de Certes, número 4, estatura regular, ojos azules y saltones, pómulos salientes, pelo rubio claro, con los dientes superiores salientes, que viste americana clara usada y mono de peto azul, que según noticias se encuentra en Granada, procesado por hurto en sumario 14 de 1951, comparecerá ante este Juzgado en término de diez días para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle declaración y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde. 1642

Paulino Martínez Lozano, de 48 años de edad, casado, fontanero, que viste mono azul y zapatos negros, estatura regular, y le falta el brazo izquierdo, procesado en el sumario 15 de 1951, por estafa, comparecerá ante este Juzgado en el término de diez días para notificarle el auto de su procesamiento y ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho. 1654

Cogolludo 31 de Agosto de 1951.

ATIENZA

Don Luciano Más Castel, Juez comarcal en funciones de instrucción de Atienza y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se instruye sumario con el número 25 del actual año, por el delito de robo de 7.720 pesetas, un pantalón de pana negro, una camisa blanca con rayas azules, dos boinas negras y tres metros de tela negra a rayas blancas, efectuado en los domicilios de los vecinos de Semillas Juan Alonso Somolinos, Frutos Casa Somolinos, Vicente Domingo Gil, Casimiro Casa Casa y Juan Domingo Somolinos, sobre las doce o trece horas del día 17 de Agosto actual.

Por el presente se cita, llama y emplaza a dos individuos cuyas circunstancias personales se ignoran, constanding en autos las señas de los mismos que a continuación se expresan: Uno bastante alto, tocado de boina negra usada, traje de corte, pantalón pardo y americana negra, y el otro más bajo que el anterior, pelo rubio ondulado, traje oscuro de corte con rayas blancas, los cuales estuvieron en el pueblo de Semillas en la fecha expresada, para que en término de diez días comparezcan ante este Juzgado de instrucción a prestar declaración sobre los citados hechos que se les imputan.

Al propio tiempo, se ordena a los Agentes de la Policía judicial, y se ruega, tanto a las autoridades civiles como militares, procedan a la busca y captura de los expresados individuos y su detención, poniéndolos a disposición de este Juzgado, así como el dinero y efectos que les fueren ocupados.

Dado en Atienza a 24 de Agosto de 1951.—El Juez de instrucción, Luciano Más.—El Secretario, Angel Ruiz Aliaga. 1617